

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



Ordenanza Regional **Nº 379-AREQUIPA**

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Estando a las consideraciones desarrolladas en la Exposición de Motivos y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional.



SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA ORDENANZA REGIONAL Nº 361-AREQUIPA, MEDIANTE LA CUAL SE PROMUEVE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN EN RECHAZO DE LOS DELITOS ADUANEROS Y PIRATERÍA EN LA REGIÓN AREQUIPA.

ARTICULO 1º. - MODIFIQUESE los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Regional Nº 361-AREQUIPA, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1.-DECLARAR DE INTERES REGIONAL la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería, con tal objeto se instituye como política regional la promoción y difusión de spots publicitarios, mensajes y acciones de sensibilización y concientización con contenidos orientados al rechazo de los delitos aduaneros y piratería en las salas de espera de las instituciones públicas y privadas a nivel regional.

Para el caso de las instituciones privadas se entenderá que la exigencia de difundir el material al que se refiere el párrafo anterior, deberá efectuarse en terminales terrestres, aeropuertos, salas de cine u otras que podrán ser incorporadas por Decreto Regional.

Encárguese a las Gerencias Regionales de Producción, Educación, Transporte y Comunicaciones las acciones de control que correspondan".

"Artículo 2.- DISPONER que las Empresas de Transporte Interprovincial de Pasajeros de la Región Arequipa en forma obligatoria difundan los spots publicitarios, mensajes con contenidos orientados al rechazo de los delitos aduaneros y piratería que serán proporcionados por la Secretaria Técnica de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería".

ARTICULO 2º. - ENCARGAR al Órgano Ejecutivo adoptar las medidas necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY F

ABOGADO GENERAL EN LITIGIO
SECRETARIO

CONSEJO REGIONAL

